

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Y EL **MINISTERIO DE SALUD PROVINCIA DE CÓRDOBA**

En el marco de las actividades de cooperación entre la Provincia de Córdoba y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, a través de su Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales FCEFYN, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, en adelante “**la Universidad**”, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad, Pablo Recabarren, autorizado por Ordenanza N° 18-HCS-08, por una parte, y por la otra el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en adelante “**la Provincia**”, a través del Ministerio de Salud, representada en este acto por el Señor Ministro **Ricardo Pieckenstainer**, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 2311, de la Ciudad de Córdoba, en conjunto denominados “**las partes**” acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es generar la cooperación entre las partes para fortalecer la Gestión de Riesgos a la salud humana relacionados a eventos priorizados en salud pública entre ellos los de transmisión vectorial y meteorológicos climáticos de carácter agudo o sistémico basados en la reconocida relación ambiente y salud y los escenarios de cambio climático y sus consecuencias.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto y la realización de las tareas necesarias del mismo, la Universidad a través del Centro de Vinculación del Departamento de Hidráulica de la Facultada de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, aportará el personal necesario para la coordinación, asistencia técnica general y específica de los proyectos y componentes técnicos que la Provincia a través de la Secretaría de Medicina Preventiva y Vinculación Territorial especifiquen en la Cláusula SEXTA y financien según la Cláusula CUARTA del presente Convenio y sus renovaciones correspondientes.

TERCERA: Las partes, a través de la Secretaría de Medicina Preventiva y Vinculación Territorial y la Universidad podrán celebrar actas acuerdo que, conformando protocolos adicionales de trabajo anexos del presente convenio, determinarán las condiciones específicas de tiempo, modo y lugar en el que se desarrollarán las actividades técnicas en las cuales trabajará el personal aportado por la Universidad. Las actividades y el presupuesto desagregado, con carácter “orientativo” o “referencial” se indican en el Anexo del presente Convenio.

CUARTA: El monto correspondiente a las actividades que la Provincia de Córdoba asignará al presente convenio asciende a la suma de pesos: CINCUENTA MILLONES

(\$50.000.000,00). La modalidad de pago acordada es de 12 cuotas mensuales de igual monto cada una, contra entrega de reportes técnicos acordado entre partes. Los coordinadores técnicos responsables, en los términos de la cláusula SEXTA del presente convenio, evaluarán los niveles de ejecución de las tareas involucradas en el período de tiempo antes dicho, a los fines de determinar la certificación de los trabajos y la consecuente facturación de los servicios y ulterior pago. Adicionalmente se entregarán informes trimestrales que brindaran más detalles sobre las tareas realizadas.

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses, abarcando los meses de noviembre 2024 a octubre 2025; previendo su renovación automática por periodos iguales hasta que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra la voluntad de no renovarlo y/o resolverlo anticipadamente con una antelación de 30 días, no obstante, debe garantizarse la continuidad de las actividades en curso de ejecución hasta su conclusión de acuerdo a los compromisos asumidos en el marco del presente convenio.

SEXTA: Los componentes técnicos que contemplan el presente convenio, estarán a cargo de coordinadores técnicos responsables, actuando en tal sentido por la Universidad el Profesor del Departamento de Hidráulica Dr. Andrés Rodríguez, Dr. Marcelo Scabuzo y Mg. Mariano Corral en forma indistinta y por la Secretaría de Medicina Preventiva y Vinculación Territorial la Mgtr. Laura López.

Los componentes que se prevén desarrollar son los siguientes:

- Componentes A1: Modelado dinámico poblaciones de Aedes aegypti usando información climática actual y de pronóstico.

El objetivo es continuar y mejorar los modelos dinámicos desarrollados por el Instituto Gulich (parte del OHMC) y la Secretaría de Medicina Preventiva y Vinculación Territorial con la incorporación de información y productos climáticos históricos y pronóstico. Específicamente se requiere la generación de información meteorológica desde 2015 y hasta 30 días posteriores a la fecha actual, con la mejor resolución espacial posible, para al menos 100 localidades de la pcia de cba. Esta información deberá ser actualizada diariamente y guardada en formato CSV en los repositorios que el MSAL requiera.

Componente A2: Modelos dinámicos y mapas predictivos de distribución temporal y espacial de otros vectores de importancia epidemiológica. El objetivo de este producto es contar con información de toda la provincia simulando los mejores escenarios de cría de estos vectores a fin de inferir el riesgo de ocurrencia de la enfermedad para de priorizar las acciones de prevención y control.

- Componente B: Estudio Hidrometeorológico de “Olas De Calor/frío”: El objetivo es generar un producto raster para toda la provincia espacialmente explícito que contabilice olas de calor/frío del último mes y pronóstico para los siguientes 21 días. Los productos deberán ser en formato interoperable geotiff y serán servidos por el observatorio (con

CONVE-2025-00150023-UNC-CVH#FCEFYN

estándares IDERA) y/o alojados en donde el MSAL lo requiera. Los mismos deberán actualizarse diariamente y tener una resolución espacial del orden de los 10km. Adicionalmente se generarán alertas al respecto en el formato que se acuerde que serán enviadas de manera automática a donde el MSAL estipule.

-Componente C: Plumas de Cenizas y tormentas de Polvo. Se solicita la generación de productos en tiempo real sobre estas dos cuestiones. Los mismos serán productos raster para toda la provincia y espacialmente explícitos. Deberán ser entregados en formato interoperable geotiff y serán servidos por el observatorio y/o alojados en donde el MSAL lo requiera. Los mismos deberán actualizarse diariamente y tener una resolución espacial del orden de los 10km. Adicionalmente se generaran alertas al respecto en el formato que se acuerde.

-Componente D: Incendios de interface. Se solicita la generación de productos en tiempo real sobre riesgo de incendio (pronostico) y focos activos. Los mismos serán productos raster para toda la provincia espacialmente explícitos. Deberán ser entregados en formato interoperable geotiff y serán servidos por el observatorio y/o alojados en donde el MSAL lo requiera. Los mismos deberán actualizarse diariamente. Adicionalmente se generaran alertas al respecto en el formato que se acuerde. Especial atención y tratamiento deberá darse tanto al riesgo como a focos que involucren áreas de interfaz urbano rural y que por ende pueden tener implicancia directa en la seguridad de la poblaciones/personas.

-Componente E: Calidad de aire. Se solicita la generación de producto en tiempo real sobre Un índice de calidad de aire. Los mismos serán productos raster para toda la provincia espacialmente explícitos. Deberán ser entregados en formato interoperable geotiff y serán servidos por el observatorio y/o alojados en donde el MSAL lo requiera. Los mismos deberán actualizarse diariamente y tener una resolución espacial del orden de los 30km. Adicionalmente se generarán alertas al respecto en el formato que se acuerde.

-Componente F: PRECIPITACIONES E INUNDACIONES. Respecto a esta temática se requiere disponer de dos tipos de productos. Por un lado alertas en tiempo real para inundaciones repentinas (típicas de la zona serrana). Por el otro mapas raster que incluyan zonas inundadas (aplicada a la zona de llanura de la provincia). Este último debería tener una periodicidad al menos semanal y resolución similar a 1km. Los mismos serán productos raster para toda la provincia espacialmente explícitos. Deberán ser entregados en formato interoperable geotiff y serán servidos por el observatorio y alojados en donde el MSAL lo requiera.

-Componente G: Capacitación de personal del MSAL: El objetivo es continuar la capacitación del personal que MSAL indique en todos los temas afines a sus funciones

específicas asociadas al uso de información geoespacial para gestión sanitaria. Los tipos de elementos que deberán incluirse en esta capacitación incluyen: información de satélites, información de radares, información de redes terrestres, información de drones e información de distintos modelos matemáticos de última generación.

- **Componente H:** Apoyo con personal técnico especializado que se desempeñe en la sede del OHMC trabajando en conjunto con el MSAL brindando apoyo a la implementación de estrategias de corto, mediano y largo plazo en materia de gestión de eventos extremos. Se mantendrá personal técnico para tareas en SIG.

SEPTIMA: La sede principal de las actividades serán las instalaciones de las Cátedras del Departamento de Hidráulica y los Laboratorios de Hidráulica Hidrometeorología de la FCEFyN. Los mismos cuentan con las facilidades necesarias de oficinas, sala de reuniones, aula, biblioteca, taller y equipamiento informático e instrumental de laboratorio y de campo. Adicionalmente se coordinará con el Ministerio otros lugares de trabajo para los pasantes y/o profesionales en ámbito de instalaciones de la Provincia de Córdoba, tales como las del Observatorio Hidro-Meteorológico de Córdoba (OHMC) o donde “LA PROVINCIA” indique. La FCEFyN podrá solicitar apoyo a otras dependencias de la UNC cuando lo requiera para dar cumplimiento a lo requerido en el presente convenio.

OCTAVA: Los resultados técnicos del presente convenio están protegidos -de común acuerdo entre las partes- de confidencialidad y su difusión queda supeditada a la expresa autorización del Ministerio de Salud.

NOVENA: CONTROVERSIA – JURISDICCIÓN – DOMICILIO: Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales sede en Córdoba Capital, constituyendo domicilios legales en los mencionados ut-supra.

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, al día del mes de de dos mil veinte y cinco.

